

En Oviedo a 23 de mayo de 2011, se reúne la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias, con la asistencia de la siguiente representación.

PARTE SOCIAL

Par la *Unión General de Trabajadores*: D. Fermín de Con Longo

Par *Comisiones Oieras*: D. José Antonio Rodríguez García

PARTE EMPRESARIAL

D. José Ramón Alonso Menéndez

D. Félix Arnaez Criado

Después de las oportunas deliberaciones acerca de la situación del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias y tras la mediación efectuada, a petición de las partes, en la Dirección General de Trabajo del Principado de Asturias, adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Declarar la vigencia del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias, firmado el 23 de junio de 1.997, con las modificaciones introducidas en el artículo 5 y en las tablas salariales pactadas para 2010 y 2011.

SEGUNDO.- Se modifica el artículo 5 que queda redactado con el siguiente contenido:

Artículo 5.- Denuncia

A partir del 1 de enero de 2012 y siguientes este convenio se entenderá prorrogado de año en año, actualizándose los conceptos retributivos vigentes a 31 de diciembre del año anterior con el IPC real del año anterior, si por cualquiera de las partes que lo han negociado no se denuncia al menos con una antelación de un mes a la fecha de su vencimiento, o si por causa no imputable a la representación social no se constituye la comisión negociadora. En el caso de denuncia, se mantendrá en vigor las condiciones del convenio anterior hasta la firma de uno nuevo.

TERCERO.- Se adjuntan como Anexos I y II, actualizadas para 2010 y 2011, las tablas salariales y demás conceptos económicos contenidos en el texto del Convenio.

CUARTO.- Queda incorporado al Convenio el texto modificado del artículo 5 sobre denuncia y las tablas salariales y demás conceptos retributivos que regirán durante 2010 y 2011.

ANEXO I TABLAS

SALARIALES

Nivel	Categorías	Año 2010	Año 2011
1	Titulado superior, jefe de proceso de datos, técnico de sistemas	1.575,73	1.607,24
2	Titulado medico, graduado social, oficial mayor, jefe superior administrativo, analista de sistemas.	1.426,77	1.455,30
3	Jefe de delineación, jefe de departamento de topografía, analista de aplicación, programador de sistemas, supervisor de operaciones, jefe administrativo de primera, cajero con firma, jefe de venta, delineantes proyectistas, jefe de explotación, jefe de equipo de información.	1.315,43	1.341,74
4	Jefe administrativo de segunda, jefe de reporteros, traductores, interpretes jurados de mas de un idioma, administrador de test, coordinador de tratamientos de cuestionarios, tipógrafo auxiliar, programador de aplicaciones, jefe de zona, capataz agrícola diplomado (por el Ministerio de Agricultura o centres similares, autorizados o reconocidos), delineante de primera, programador de maquinas auxiliares, controlador, jefe de visitantes, jefe de viajeros.	1.193,03	1.216,89
5	Oficial administrativo de primera, cajero interprete jurado de un idioma, operadores de maquinas contables, taquimecanógrafos, telefonista recepcionista con 2 o mas idiomas, coordinador de estudios, jefes de equipos de encuestas, jefe de maquinas básicas, dibujante, delineante de topografía, operador de consola, monitor de registros de datos, inspector comercial encargado de oficios varios, traductor interprete de un idioma, delineante de segunda, cintotecario visitantes, viajeros, vigilantes-jurado.	1.105,04	1.127,14
6	Reporteros de agencias de información, traductores e interpretes no jurados, operadores de tabuladores, inspectores de entrevistadores, oficial de segunda administrativo, telefonista recepcionista, implantador de aplicaciones, operador de periféricos, verificador, oficial primera oficios varios, calcador, conductor de primera, especialista agropecuario, azafatas de congreso	1.042,70	1.063,55
7	Telefonista, auxiliar administrativo, entrevistador, clasificadores, conserje mayor, auxiliar de delineante, oficial segunda oficios varios, conductor segunda, operador auxiliar, grabador, codificador de datos, cobrador-pagador.	981,38	1.001,01
8	Conserje, ayudante, operador de reproductores (de pianos), operador de multicopistas y fotocopiadoras, ordenanza, vigilante, limpiador, peón, mozo.	949,15	968,13
9	Aspirantes administrativos y botones de dieciséis a diecisiete años.	652,30	665,35

ANEXO II

DIETAS Y KILOMETRAJE ARTICULO 23	AÑO 2010	AÑO 2011
Desayuno	8,39€	8,56€
Comida	17,47€	17,82 €
Cena	17,47 €	17,82 €
Kilometraje	0,36 €/Km	0,37 €/Km

Turnicidad mañana y tarde Articulo 24	
Año 2010	1,74 € Por día de trabajo efectivo
Año 2011	1,77 € Por día de trabajo efectivo

Plus de nocividad, toxicidad, peligrosidad y penosidad Articulo 25		
	General	Asistentes Sociales
Año 2010	5,65 € día trabajado	101,16 € mes trabajado
Año 2011	5,76 € día trabajado	103,18 € mes trabajado

	Año 2010	Año 2011
Plus de desplazamientos Articulo 27	0,22 € por Km	0,22 € por Km

	Año 2010	Año 2011
Quebranto de moneda Articulo 28	22,69 € mes	23,14 € mes

Seguro colectivo Articulo 29 Anexo IV Póliza de vida		
	Año 2010	Año 2011
Muerte e invalidez	11.225,15 €	11.449,65 €
Paso de inv. perm. a inv. Absoluta Anexo IV /1.3	1.747,10 €	1.782,04 €
Póliza de accidentes		
Muerte por accidente	11.225,15 €	11.449,65 €
Inval. total y absol. por accidente	11.225,15 €	11.449,65 €
En caso de muerte por accidente o invalidez total y absoluta por accidente, percibirían el importe de ambas pólizas	22.450,30 €	22.899,30 €

Las presentes tablas serán de aplicación siempre de acuerdo con los textos del vigente Convenio Colectivo.